

*El Poder Ejecutivo**de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 17 NOV 2006

Visto el Expediente N° 2208-327/06 por el cual se tramita la modificación de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, oportunamente aprobada mediante Decreto N° 2107/98 y sus modificatorios N° 2082/01, N° 2079/02, N° 35/99 y N° 2199/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reformular la estructura organizativa de la referida Subsecretaría, adaptándola a las exigencias y políticas determinadas e implementadas por el Ministerio de Gobierno;

Que a los fines de atender los requerimientos funcionales de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y facilitar el adecuado logro de sus acciones, se propone la supresión de los Departamentos Administrativo y Estudios y Sistemas de Datos; la modificación de la dependencia funcional del Departamento Centro de Documentación; la incorporación de los Departamentos Comunicación Interna e Inventario y Mesa de Entradas y Salidas y la redefinición de las misiones y funciones de la Subdirección de Proyectos, modificando a su vez su denominación por Subdirección de Información Municipal y Proyectos;

Que en consecuencia se requiere la sustitución de la estructura actual por una nueva que recepte las modificaciones propuestas, a los efectos de que las reparticiones involucradas ejerzan y cumplan sus cometidos con mayor eficiencia y eficacia;


Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno, correspondiendo el dictado del pertinente acto administrativo;

*El Poder Ejecutivo**de la
Provincia de Buenos Aires*

///

Que el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración Pública, a proveer la estructura organizativa de sus jurisdicciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**


ARTÍCULO 1º.- Sustituyese en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, la estructura organizativa de la Subsecretaría de Asuntos Municipales que fuera aprobada mediante Decreto N° 2107/98 y sus modificatorios N° 2082/01, N° 2079/02, N° 35/99 y N° 2199/04, por la que resulta del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, la estructura organizativa de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexos 1 y 2 forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Determinase para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subsecretario de Asuntos Municipales, UN (1) Director Provincial de Programación y Gestión Municipal, UN (1) Director de Análisis de Gestión, UN (1) Director de Planeamiento Estratégico y Servicios Públicos Municipales, UN (1) Director de Asistencia Técnica y Normativa, UN (1) Director de Islas, UN (1) Subdirector de Análisis, UN (1) Subdirector de Información Municipal y Proyectos, UN (1) Subdirector de Islas, UN (1) Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas, UN (1) Jefe de Departamento Comunicación Interna e Inventario, UN (1) Jefe de

///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

III

Departamento Recursos Municipales, UN (1) Jefe de Departamento Presupuestos Municipales, UN (1) Jefe de Departamento Análisis Económico Financiero, UN (1) Jefe de Departamento Planeamiento Estratégico, UN (1) Jefe de Departamento Servicio Público Municipal, UN (1) Jefe de Departamento Análisis y Producción Normativa, UN (1) Jefe de Departamento Asistencia Técnica, UN (1) Jefe de Departamento Control Interno, UN (1) Jefe de Departamento Centro de Documentación, UN (1) Jefe de Departamento Coordinación de Sistemas, UN (1) Jefe de Departamento Delta Bonaerense, UN (1) Jefe de Departamento Servicios y Mantenimiento Isla Martín García; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen para la Administración Pública Provincial – Ley n° 10.430 – Texto Ordenado Decreto n° 1869/96.

ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Gobierno propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será incorporado y registrado en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.).

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Economía.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido archívese.

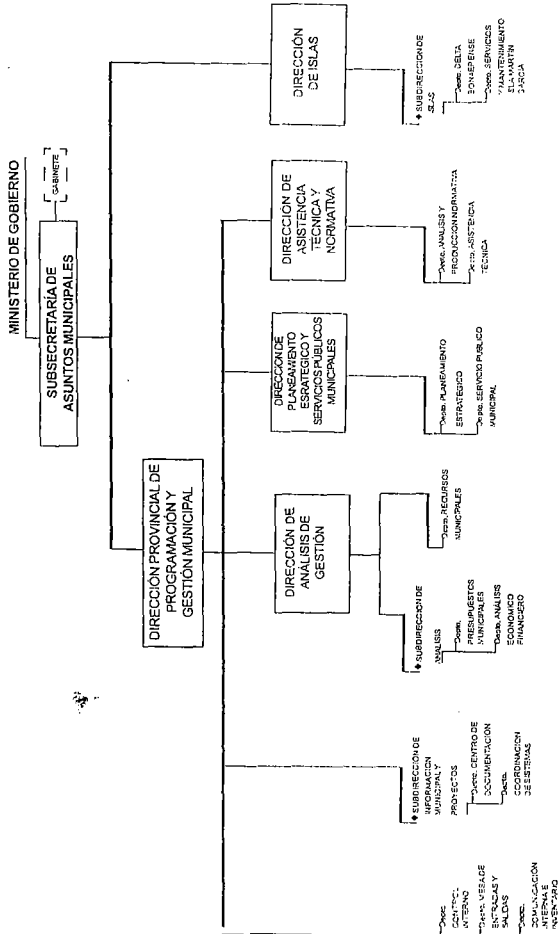
DECRETO N° 3101



FELIPE PESCO

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1



MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

1. Proponer planes y programas tendientes a la optimización de las relaciones entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades.
2. Atender temas referidos a asistencia técnica a brindar a cada uno de los municipios, de acuerdo con sus particularidades y problemáticas específicas.
3. Coordinar con los municipios la aplicación de la normativa vigente en relación a sus respectivos funcionamientos y la fiscalización del cumplimiento de la misma.
4. Programar los análisis y estudios necesarios a fin de realizar las evaluaciones requeridas para compatibilizar las propuestas programáticas con los recursos propios, tendiendo a determinar necesidades de complementación presupuestaria y coordinando pautas con el Ministerio de Economía.
5. Planificar y coordinar las actividades conducentes al desarrollo del interior de la Provincia y el Conurbano Bonaerense elaborando, cursos de acción, implementando mecanismos apropiados para su mejor administración y concertando criterios comunes y afines con otras jurisdicciones del Gobierno Provincial.
6. Atender la temática relacionada e interpretación de la legislación vigente en lo referente a una más racional y eficiente – administración municipal, proponiendo las adecuaciones pertinentes y la operatividad de las Instituciones y concordando principios con los organismos competentes en la materia.

///

7. Coordinar las acciones tendientes a evaluar la prestación y las necesidades en materia de servicios públicos que surjan como pertinentes de acuerdo a la capacidad económico – financiera y a la densidad poblacional de cada municipio.
8. Participar en el seguimiento y evaluación de la gestión económico – financiera en el ámbito regional y municipal de la Provincia, en coordinación con el Ministerio de Economía.
9. Participar y centralizar la información referida a la actuación municipal con los niveles provinciales, nacionales, internacionales y organismos supranacionales en los aspectos económico – financiero.
10. Coordinar acciones a fin de establecer la definición e integración de las regiones que conforman la Provincia de Buenos Aires, a partir de los indicadores y series de tiempo económico – financiero gestión municipal.
11. Promover el análisis y estudio de la autonomía municipal a fin de adaptar la estructura político institucional de los municipios bonaerenses a lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Nacional.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

1. Coordinar la ejecución y ejercer el seguimiento de programas nacionales de ayuda financiera y de inversión en los municipios, y de todo aquello relativo a la promoción del desarrollo de los municipios de la Provincia.

///

[Handwritten signature]

- ///
2. Evaluar la ejecución de los programas llevados a cabo por los municipios y las distintas áreas de gobierno referidos a la temática municipal.
 3. Centralizar y mantener actualizada la información relativa a los programas y proyectos que ejecuta el Gobierno de la Provincia en los distintos municipios.
 4. Analizar la situación tributaria y presupuestaria municipal y realizar su seguimiento coordinando pautas con las áreas pertinentes del Ministerio de Economía.
 5. Promover el mejoramiento de los sistemas de administración tributaria y presupuestaria municipal.
 6. Proponer políticas y elaborar proyectos tendientes a la promoción del desarrollo de los municipios de la Provincia a través del fortalecimiento de su capacidad de gestión y de sus relaciones con el Gobierno Provincial.
 7. Respaldar los esfuerzos orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios municipales, al desarrollo económico y social y al mejoramiento del medio ambiente, e impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales para la elaboración de soluciones a las problemáticas regionales o de interés común.
 8. Promover acciones relacionadas con los programas provinciales, nacionales e internacionales de ayuda financiera y de inversión en los municipios y proponer y asesorar en planes especiales de promoción económica y social y de mejoramiento de los servicios públicos a nivel regional y municipal.

///

9. Participar en la aplicación de las normas de uso del suelo y colaborar en la formulación de políticas de gestión local sobre tierras provinciales, municipales y de regularización dominial, en concordancia con los organismos provinciales vinculados al tema.

10. Proponer y elaborar los anteproyectos normativos y reglamentarios para la implementación de las políticas que hacen al desarrollo de los municipios de la Provincia.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

Departamento Control Interno

1. Realizar las acciones necesarias que permitan efectuar el monitoreo de la ejecución presupuestaria de los programas.

2. Elaborar informes periódicos que reflejen la evolución de las acciones implementadas por los municipios.

3. Elaborar la metodología para llevar a cabo el control de gestión de los proyectos de la Subsecretaría, con la finalidad de detectar desvíos, proponer adecuaciones y elementos necesarios para la toma de decisiones. Implantar la metodología y realizar el seguimiento de los programas.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

Departamento Mesa de Entradas y Salidas

///

7

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

III

1. Organizar, supervisar y atender la recepción y entrada de todas las actuaciones giradas a la jurisdicción como, así también su salida.
2. Caratular los expedientes necesarios al trámite de los actos administrativos que se inicien en la jurisdicción, llevando un registro numérico y temático de los mismos, y confeccionar los sistemas de fichado y movimiento requeridos para el buen orden de dichas actuaciones.
3. Programar, implementar, y mantener un registro actualizado de las actuaciones entradas y su movimiento interno, suministrando la información que se requiera sobre el destino dado a las mismas, tanto de las dependencias y reparticiones del área como los organismos internos.
4. Organizar, mantener e instrumentar el servicio de gestoría y correos para todas las dependencias de la jurisdicción, realizar las actividades necesarias a fin de verificar la entrega en tiempo y forma de expedientes, actuaciones, sobres en los lugares de destino determinados.
5. Implementar y mantener un registro actualizado de todo el movimiento de actuaciones producido por el sector, administrando la información que cada dependencia requiera sobre las gestiones realizadas.
6. Recibir la devolución de las actuaciones giradas por defectos en su tramitación, remitiéndolas a su dependencia de origen.
7. Aplicar y controlar el cumplimiento de las normativas y reglamentaciones dictadas por el sector.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

Departamento Comunicación Interna e Inventario

III

III

1. Recavar, promover y difundir información inherente a programas
2. provinciales de gestión a los municipios.
3. Propender el intercambio de información entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales y los municipios, favoreciendo su accesibilidad y disponibilidad tanto para organismos provinciales como para la comunidad.
4. Elaborar comunicaciones internas para mantener informado de la gestión al resto de las reparticiones de la Subsecretaría.
5. Realizar, controlar y verificar el patrimonio de la Subsecretaría.
6. Mantener actualizado el inventario de bienes de la Subsecretaría.
7. Realizar la rendición de los bienes muebles existentes en la Subsecretaría.
8. Aplicar y controlar el cumplimiento de las normativas y reglamentaciones dictadas por el sector.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

SUBDIRECCION DE INFORMACION MUNICIPAL Y PROYECTOS

1. Coordinar el seguimiento y búsqueda de la información de gestión para Municipios.
2. Verificar que la información este actualizada y que la misma este disponible para consulta.
3. Coordinar el uso de nuevas tecnologías que faciliten el fácil ingreso y consulta de la información a Municipios.
4. Supervisar la organización y actualización de los archivos de documentación y otras normativas necesarias.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

*El Poder Ejecutivo**de la
Provincia de Buenos Aires*

III

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL**SUBDIRECCION DE INFORMACION MUNICIPAL Y PROYECTOS****Departamento Centro de Documentación**

1. Coordinar la obtención, calificación y clasificación de la información institucional referida a los diversos municipios.
2. Agrupar y categorizar toda la bibliografía, documentos e información disponible y pertinente al área de los municipios y su gestión.
3. Llevar a cabo un seguimiento de la información surgida acerca de los municipios, tanto a través de fuentes oficiales (Boletín Oficial, Boletín Judicial, etc.) como de fuentes periodísticas.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL****SUBDIRECCION DE INFORMACION MUNICIPAL Y PROYECTOS****Departamento Coordinación de Sistemas**

1. Coordinar iniciativas y programas con las diferentes unidades y sectores de la Subsecretaría a fin de posibilitar una racional aplicación de los recursos de los municipios y de la Provincia.
2. Coordinar la obtención, calificación y clasificación de la información institucional referida a los proyectos llevados a cabo por los municipios.
3. Recabar y sistematizar la información de los diversos programas del Gobierno Provincial en el ámbito municipal.

III

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///

4. Elaborar pautas uniformes para el diseño, gestión y seguimiento de programas sobre la gestión municipal.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

DIRECCION DE ANALISIS DE GESTION

1. Analizar la incidencia por la aplicación de políticas que tengan repercusión en los municipios (salariales, de emergencia, de inversiones, de descentralización tributaria, de coparticipación, de consolidación de deudas, etc.)
2. Efectuar la evaluación de las situaciones tributarias y presupuestarias de los municipios y realizar las proyecciones económico-financieras, en coordinación con los organismos y dependencias competentes en la materia.
3. Promover el mejoramiento de los sistemas de administración tributaria municipal, participar en los problemas derivados de la doble o múltiple imposición y analizar la distribución de la caja tributaria, concordando acciones con los organismos competentes.
4. Promover la adopción de clasificadores presupuestarios compatibles en los ámbitos nacional y provincial, tendientes a facilitar la disponibilidad de datos homogéneos y posibilitar el uso del presupuesto como instrumento de planificación.
5. Elaborar propuestas de programas y proyectos que tengan relación con el sector municipal referidos a aspectos tributarios, presupuestarios,

///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

///

económicos y financieros, coordinando acciones con los organismos y dependencias competentes en la materia.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

DIRECCION DE ANALISIS DE GESTION

Departamento Recursos Municipales

1. Propiciar la reformulación de criterios para la simplificación del sistema tributario y el perfeccionamiento de su administración, en relación a la situación particular de los municipios.
2. Realizar el análisis sobre la aplicación de los distintos gravámenes comunales, como asimismo estudiar la incidencia en el sector municipal de la legislación impositiva nacional y provincial.
3. Elaborar información permanente referida a la ejecución de recursos municipales, a la proyección de ingresos, a la evolución de los recursos para la salud pública municipal, a las bases imponibles y porcentajes de recaudación de los principales tributos y a la relación entre los distintos componentes entre sí y con otros parámetros.
4. Analizar y evaluar propuestas que presenten los municipios referidas a los programas de descentralización tributaria con el sector, formulando proyectos alternativos en concordancia con la acción desplegada por el Ministerio de Economía.
5. Analizar e informar acerca de los proyectos normativos, legislativos y toda propuesta de naturaleza tributaria de aplicación en los municipios

///

///

elaboradas por otros organismos nacionales o provinciales.

6. Elaborar propuestas de proyectos normativos y legislativos de naturaleza tributaria que tengan relación con el sector municipal.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

DIRECCION DE ANALISIS DE GESTION

SUBDIRECCION DE ANALISIS

- Administrar tareas correspondientes a los Departamentos: Presupuestos Municipales y Análisis Económico Financiero.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

DIRECCION DE ANALISIS DE GESTION

SUBDIRECCION DE ANALISIS

Departamento Presupuestos Municipales

1. Proponer alternativas tendientes a la aplicación uniforme, en todos los municipios, de clasificaciones presupuestarias acordes con las vigentes en el ámbito de la Provincia.
2. Estudiar y cuantificar la incidencia presupuestaria de políticas de gastos definidas para el sector y su forma de financiación.
3. Elaborar información permanente referida a la ejecución de erogaciones, proyección de gastos, evolución de políticas salariales, composición de

///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

- III
4. dotaciones de personal, evolución y financiación de gastos, y las relaciones
 5. entre los distintos componentes de gastos entre sí.
 6. Analizar e informar los proyectos normativos, legislativos y toda otra propuesta de naturaleza presupuestaria de aplicación en los municipios, elaboradas por otros organismos provinciales o municipales.
 7. Elaborar propuestas de proyectos normativos y legislativos de naturaleza presupuestaria que tengan relación con el sector municipal.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

DIRECCION DE ANALISIS DE GESTION

SUBDIRECCION DE ANALISIS

Departamento Análisis Económico Financiero

1. Estudiar, desde el punto de vista económico-financiero, la situación de los municipios con problemas de déficit presupuestario.
2. Proponer lineamientos que sirvan de base para conformar acuerdos de saneamiento financiero con las comunas.
3. Analizar los requerimientos de apoyo financiero coyuntural.

III

III

4. Elaborar estadísticas relativas al nivel de financiamiento acordado con los municipios, su evolución y comparación con otros parámetros (habitantes, superficie, producto bruto, etc.)

III

92
F

///

5. Analizar e informar los proyectos normativos, legislativos, y toda otra propuesta de naturaleza económico-financiera de aplicación en los municipios, elaboradas por otros organismos provinciales o municipales.
6. Elaborar propuestas de proyectos normativos y legislativos de naturaleza económico-financiera que tengan relación con el sector municipal.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

DIRECCION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y SERVICIOS

PUBLICOS MUNICIPALES.

1. Elaborar diagnósticos de la situación del nivel de desarrollo de los municipios, detectando puntos críticos que faciliten la formulación de políticas.
2. Proponer y elaborar estudios que posibiliten la implementación de políticas formuladas en relación al desarrollo de los municipios de la Provincia.
3. Analizar las propuestas sobre proyectos de espacio territorial, infraestructura social o urbana que efectúen los Municipios.
4. Planificar acciones tendientes a mejorar los servicios de los municipios.
5. Participar en el control de aplicación de normas relacionadas con el ordenamiento territorial y uso del suelo, como así también en la vinculación de los programas de regularización dominial en los municipios, coordinando acciones con los organismos competentes en la materia.

///

///

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES.**

Departamento Planeamiento Estratégico

1. Analizar e informar acerca de los proyectos de normas que impliquen modificaciones de carácter geopolítico del territorio, división, creación de otros municipios, etc.
2. Analizar e informar sobre los proyectos de modificaciones de ordenamiento territorial que se presentan ante cualquier instancia del Gobierno Provincial y le sean sometidas a su consideración.
3. Participar en el análisis de las ordenanzas relacionadas con el ordenamiento territorial y uso del suelo, tendientes a la regularización dominial en concordancia con los organismos pertinentes.
4. Promover y coordinar las acciones correspondientes a los pedidos de transferencia de inmuebles nacionales y provinciales de las municipalidades, y efectuar el análisis y seguimiento de los proyectos en colaboración con el organismo pertinente.
5. Apoyar los programas de regularización dominial que se formulen y efectuar la vinculación entre los equipos de Provincia y los municipios.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

///

///

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES.**

Departamento Servicio Público Municipal

1. Realizar estudios y análisis sobre la situación de los servicios públicos brindados por las municipalidades o por terceros.
2. Promover convenios, acuerdos u acciones tendientes a la optimización en la prestación de los servicios públicos municipales.
3. Evaluar la necesidad de desarrollar proyectos de asistencia técnico-financiera en esta temática.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y NORMATIVA**

1. Realizar evaluaciones y diagnósticos del estado de los municipios a fin de identificar los requerimientos y llevar a cabo la asistencia técnica necesaria.
2. Proponer y elaborar estudios que faciliten la implementación de un esquema de asistencia técnica y capacitación formulado en relación a las necesidades detectadas, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
3. Planificar las acciones tendientes a mejorar los conocimientos sobre las operatorias específicas relacionadas con la gestión de los municipios.
4. Asesorar en las diferentes temáticas relacionadas con la gestión municipal.

///

///

5. Elaborar estudios, proyectos y compilar legislación comparada, doctrina y jurisprudencia a fin de adaptar la estructura institucional, política económica financiera y orgánico funcional de los municipios bonaerenses a lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Nacional.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y NORMATIVA

Departamento Análisis y Producción Normativa

1. Brindar asesoramiento técnico legal a los intendentes, concejales y demás funcionarios municipales en la aplicación e interpretación de la Ley Orgánica Municipal, y en toda la legislación vigente relacionada con el ámbito municipal.
2. Analizar y elaborar informe sobre los distintos proyectos de Ley relacionados con los municipios.
3. Informar los oficios judiciales relacionados con las municipalidades.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION Y GESTION MUNICIPAL

DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y NORMATIVA

Departamento Asistencia Técnica

1. Relevar, analizar e identificar las necesidades específicas de asistencia técnica por parte de los diversos municipios.

///

- III
2. Elaborar, proponer e implementar planes de asistencia técnica tendientes a satisfacer las necesidades detectadas.
 3. Promover y coordinar el intercambio de experiencias exitosas entre los municipios.
 4. Apoyar el desarrollo y capacitación del personal municipal sobre las temáticas de gestión municipal y la prestación de servicios.
 5. Mantener actualizado sobre las diferentes temáticas de gestión municipal (nacionales, provinciales e internacionales).

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION DE ISLAS

1. Realizar la planificación tendiente al desarrollo económico y social de las Islas del Litoral Fluvial y marítimo de la Provincia de Buenos Aires y de la Isla Martín García.
2. Coordinar con los distintos Ministerios las acciones correspondientes a la aplicación de las políticas de desarrollo de la región.
Implementar con el gobierno Provincial y los Municipios con jurisdicción sobre Islas, las actividades propias que se deriven de las políticas de desarrollo.
3. Administrar la Isla Martín García brindando los servicios necesarios para el funcionamiento adecuado de la misma.
4. Implementar las tareas propias que exijan la conservación, mantenimiento y

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

III

5. recuperación de las instalaciones de la Provincia de Buenos Aires en la Isla Martín García.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION DE ISLAS

SUBDIRECCION DE ISLAS

- Administrar las tareas correspondientes al Departamento del Delta Bonaerense; Servicios y Mantenimiento Isla Martín García.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION DE ISLAS

SUBDIRECCION DE ISLAS

Departamento Delta Bonaerense

1. Ejecutar las acciones coordinadas con los Municipios, tendientes al desarrollo de la región.
2. Brindar asesoramiento a las Instituciones Intermedias regionales, sobre la implementación de las políticas de desarrollo a ejecutar.
3. Informar a la Dirección de Islas sobre las necesidades generadas en la región.
4. Organizar y mantener actualizado los archivos de documentación oficial, técnica, informes y estudios, legislación y otras normativas que se refieran a la Región Delta Bonaerense.

III

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

III

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**DIRECCION DE ISLAS****SUBDIRECCION DE ISLAS****Departamento Servicios y Mantenimiento Isla Martín García**

1. Cumplir y supervisar el acatamiento a las disposiciones tendientes a un adecuado funcionamiento de la totalidad de la isla.
2. Programar, coordinar y articular los medios tendientes a proveer energía eléctrica y agua potable, asegurando el funcionamiento de estos servicios.
3. Programar y supervisar la conservación y mantenimiento de los parques, paseos y monumentos históricos de la Isla Martín García.
4. Programar y supervisar las tareas necesarias para la reparación de edificios, maquinarias y equipos que sean necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas.
5. Programar y supervisar el mantenimiento del sistema cloacal y de la recolección y eliminación de los residuos.
6. Controlar el cumplimiento de las prestaciones en el transporte de pasajeros de carga.
- ~~7. Instrumentar los servicios administrativos de apoyo a las tareas mencionadas.~~

